CONVENIO MARCO ENTRE EL INSTITUTO DE INVESTIGACION Y DESARROLLO PESQUERO Y EL CENTRO DESARROLLO Y PESCA SUSTENTABLE

Se suscribe el presente Convenio Marco entre el Instituto de Investigación y Desarrollo Pesquero representado en este acto por su Interventor Lic. Héctor M. LOBBOSCO, constituyendo domicilio en Paseo Victoria Ocampo N° 1, Escollera Norte de la Ciudad de Mar del Plata, en adelante "EL INIDEP" por una parte, y el Centro Desarrollo y Pesca Sustentable representado en este acto por por su Secretaria y Coordinadora del Proyecto de Mejoras de la pesquería de langostino, Lic. Alejandra CORNEJO, constituyendo domicilio legal en Rondeau 361, de la ciudad de Mar del Plata, en adelante "CEDEPESCA", que se regirá por las siguientes cláusulas:

PRIMERA: El presente CONVENIO MARCO tiene por finalidad establecer lazos de cooperación recíproca y vínculos de carácter permanente entre las partes, a los efectos de posibilitar mediante la debida interrelación, una mayor eficacia en el logro de los fines propios de cada una de ellas en general y en particular vínculos relacionados con la investigación y el desarrollo, así como todo tipo de colaboración en los temas inherentes a la sustentabilidad de las pesquerías argentinas.

SEGUNDA: El propósito de la cláusula precedente podrá encauzarse mediante: a) la realización de estudios e investigaciones sobre las pesquerías del Mar Argentino; b) el intercambio de experiencias en el campo de la investigación científica y técnica dentro de aquellas áreas en las cuales tengan interés manifiesto; c) desarrollo de proyectos y/o programas de capacitación en temas pesqueros; e) la participación en acciones que contribuyan a la ejecución de los proyectos; f) la prestación de asistencia técnica; g) cualquier otro medio que las partes acuerden.

TERCERA: El presente CONVENIO MARCO se suscribe para servir de referencia general para los ACUERDOS PARTICULARES relativos a puntos específicos en los que habrán de actuar mancomunadamente EL INIDEP y CEDEPESCA. A tal fin y ante el requerimiento por cualquiera de las partes, se podrá suscribir el respectivo ACUERDO PARTICULAR. Este tendrá como fin determinar en forma cierta, los detalles de ejecución de las actividades en conjunto, los recursos necesarios para cumplir con las formalidades expuestas en los mismos, así como las obligaciones de las partes para cada caso, y contendrá además toda otra disposición que realice operativa la normativa del presente CONVENIO MARCO. Dichos acuerdos serán firmados por la autoridad máxima del INIDEP y en representación de CEDEPESCA por quien expresamente posea facultades delegadas a tal efecto.

CUARTA: El derecho de propiedad de toda obra, descubrimiento, invento o mejora que como consecuencia de este CONVENIO MARCO surgiere o fuere ejecutado durante su vigencia, serán acordados en el correspondiente ACUERDO

No.



PARTICULAR, siempre en cumplimiento y en concordancia por lo normado en la Ley Federal de Pesca.

QUINTO: La suscripción del presente **CONVENIO MARCO** no constituye impedimento alguno para que las partes signatarias puedan concretar convenios similares con otras instituciones o entidades interesadas en fines análogos.

SEXTA: El plazo de vigencia del presente convenio será de TRES (3) años renovables en forma automática por períodos de UN (1) año salvo notificación en contrario de alguna de las partes en tal sentido, dentro de los TREINTA (30) días anteriores a su vencimiento. No obstante ello cualquiera de las partes podrá denunciarlo unilateralmente sin expresión de causa en cualquier momento mediante pre-aviso escrito a la otra parte, efectuado con una anticipación de por lo menos TREINTA (30) días corridos. La denuncia no dará derecho a las partes a reclamar indemnización de ninguna naturaleza. Los trabajos que tengan principio de ejecución al producir efecto la denuncia continuarán desarrollándose dentro de los límites permitidos por los recursos presupuestados.

SEPTIMA: El presente convenio podrá ser modificado por mutuo acuerdo entre partes, a solicitud de cualquiera de ellas.

OCTAVA: Las partes fijan como domicilio para todos los efectos legales los mencionados *utsupra* y se someten a la Competencia de los Tribunales Federales de la Ciudad de Mar del Plata.

Por el INSTITUTO NACIONAL DE INVESTIGACIÓN Y DESARROLLO

PESQUERO

Por el CENTRO DESARROLLO Y PESCA SUSTENTABLE